

REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD DEL REGLAMENTO. La institución educativa **HAPPY DAYS SCHOOL & FREEDOM HIGH SCHOOL** considera que las actividades extracurriculares son una parte integral del proceso educativo, a través de la participación en estas oportunidades, las y los estudiantes pueden tener actividades y entrenamientos a eventos que ordinariamente no están disponibles en el currículo. Las reglas establecidas en el presente Reglamento Disciplinario tienen la finalidad de desarrollar e implementar todo lo referente a la participación de las y los alumnos en las actividades extracurriculares de la institución.

Así mismo la institución educativa **HAPPY DAYS SCHOOL & FREEDOM HIGH SCHOOL** establece que la participación en actividades extracurriculares *no es un derecho, sino más bien un privilegio*. La participación de la o el estudiante conlleva cierto grado de responsabilidad y expectativas que provee crecimiento para ser un miembro responsable de la sociedad, dicha responsabilidad es compartida con los padres familia, ya que al momento de participar en representación de la institución educativa en eventos locales, nacionales o internacionales se debe ser fiel reflejo de los principios y valores que rectoran a la institución.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO. El objetivo del presente Reglamento Disciplinario es establecer un marco normativo interno claro sobre los requisitos académicos y de comportamiento que deben tener las y los estudiantes que decidan participar en actividades extracurriculares de la institución educativa **HAPPY DAYS SCHOOL & FREEDOM HIGH SCHOOL**, de igual forma informar a las y los estudiantes, padres, madres o apoderados legales de las consecuencias que devienen por la violación de una o más normas establecidas por este Reglamento.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. La participación de alumnas y alumnos en las actividades extracurriculares tienen los siguientes objetivos:

- 1) Instruir actitudes de responsabilidad, de cooperación, buena actitud hacia los deportes; y para ayudar a estudiantes a saber que la participación en actividades extracurriculares es un privilegio acompañado de responsabilidades;

- 2) Proporcionar actividades para aprender autodisciplina, lealtad, juego en equipo, cooperación, orgullo personal, orgullo en la institución, respeto a los derechos de otros, y el deseo de tener éxito;
- 3) Proporcionar la oportunidad y animar a las y los estudiantes a mantener un comportamiento ejemplar para su participación en las actividades extracurriculares;
- 4) Proporcionar experiencias educativas de buen interés para todas y todos los estudiantes para que desarrollen espíritu escolar, comunidad, y compromiso, para así desarrollar sentido de pertenencia.

ARTÍCULO 4.- DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. Actividades extracurriculares o actividades fuera del plan académico incluyen cualquier actividad deportiva, artística o de índole académico que la institución educativa **HAPPY DAYS SCHOOL & FREEDOM HIGH SCHOOL** ofrezca fuera del plan académico.

ARTÍCULO 5.- INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA NIÑA. Toda decisión que tome la institución educativa **HAPPY DAYS SCHOOL & FREEDOM HIGH SCHOOL** para la aplicación del presente Reglamento Disciplinario se atenderá a lo que más favorezca al niño o la niña.

ARTÍCULO 6.- NO DISCRIMINACIÓN. La institución educativa **HAPPY DAYS SCHOOL & FREEDOM HIGH SCHOOL** reconoce el principio a la “No Discriminación” como uno de los principios rectores de los procesos educativos institucionales, en tal sentido establece que *“A ningún niño o niña se le puede negar participar en actividades extracurriculares por motivos de su sexo, religión, raza, posición económica, nacionalidad, procedencia, discapacidad, pertenencia a pueblo indígena o afrohondureño u orientación sexual”*.

ARTÍCULO 7.- EXPECTATIVAS ACADÉMICAS. Para poder participar en actividades extracurriculares de la institución educativa **HAPPY DAYS SCHOOL & FREEDOM HIGH SCHOOL** la o el estudiante debe de tener un promedio académico general superior al sesenta y cinco por ciento (65%) para actividades deportivas y artísticas y de setenta y cinco por ciento (75%) en caso de tratarse de una actividad académica.

De igual forma la o el alumno que este cursando una (1) o más clases retrasadas no podrá participar en actividades extracurriculares, una vez que el presente impedimento finalice si la o el alumno reúne los demás requisitos podrá practicar actividades extracurriculares.

ARTÍCULO 8.- EXCLUSIVIDAD. En cumplimiento del interés superior del niño y la niña y en busca de un equilibrio entre las actividades académicas regulares y las

extracurriculares la o el alumno solo podrá participar en una actividad extracurricular por temporada.

ARTÍCULO 9.- ASISTENCIA. Cuando una o un alumno ingresa en una actividad extracurricular se entiende que él o ella junto a sus padres, tutores o representantes legales dedicarán el tiempo necesario para la práctica y participación en eventos locales, nacionales y regionales en representación de la institución educativa.

Para tener derecho a continuar en las actividades extracurriculares las y los alumnos deberán asistir al noventa por ciento (90%) de los entrenamientos, partidos de fogeos y torneos.

En caso que la ausencia se deba a motivos de salud o fuerza mayor los mismos deberán ser justificados ante las autoridades administrativas y/o académicas de la institución en un término de cinco (5) días posteriores a la ausencia.

ARTÍCULO 10.- EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO. Las y los alumnos que libremente eligen participar en las actividades extracurriculares también acuerdan mantener un comportamiento idóneo y actuar de una manera que represente su persona, su familia y su institución de forma positivamente.

En los casos donde se determina que la o el alumno cometa una infracción del presente Reglamento o del Reglamento Disciplinario General, el coordinador de la actividad extracurricular de que se trate en acompañamiento con el Departamento de Orientación conducirá una investigación. Basándose en sus resultados, se interpretará la evidencia y hará una determinación en cuanto a si la infracción ocurrió o no ocurrió. Además, de que la severidad de la infracción puede influenciar en el grado de la consecuencia, que van desde la separación temporal de la actividad extracurricular en casos leves hasta la separación definitiva en casos graves y muy graves.

Así mismo la institución educativa **HAPPY DAYS SCHOOL & FREEDOM HIGH SCHOOL** reafirma que la participación de las y los alumnos en actividades extracurriculares en representación de la institución es un privilegio y no un derecho, por lo tanto las y los alumnos deberán mantener un comportamiento ejemplar, ya que actúan en representación de toda una comunidad educativa y como tales deben predicar los valores y principios de la institución.

ARTÍCULO 11.- SEPARACIÓN DEFINITIVA O ABANDONO DE UNA ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR. La o el alumno que abandona o es separado definitivamente de una actividad por razones disciplinarias no puede participar en otra actividad durante el mismo periodo, pero si mejora su comportamiento podrá aplicar en un siguiente

periodo de forma condicionada por parte de las autoridades administrativas del centro educativo.

ARTÍCULO 12.- USO DE EQUIPO. Cada alumna o alumno es responsable del cuidado razonable del equipo escolar asignado para la práctica de la actividad extracurricular, el equipo debe de ser utilizado solamente para las actividades de la escuela y debe de ser devuelto al finalizar la actividad, en caso de daños atribuibles al mal uso por parte de la o el alumno los padres, tutores o representantes legales deberán asumir los costos de la reparación o reposición de los mismos.

ARTÍCULO 13.- AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES. Los padres, tutores o representantes legales de las y los alumnos que participan en actividades extracurriculares deben firmar un Acta Compromiso en la que se someten a las reglas y políticas establecidas en el presente Reglamento Disciplinario de Actividades Extracurriculares.

De igual forma dicha Acta Compromiso establece que la institución educativa **HAPPY DAYS SCHOOL & FREEDOM HIGH SCHOOL** es exonerada de cualquier responsabilidad por cualquier accidente que pudiera tener una o un alumno ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 14.-DOCUMENTOS EN REGLA. Los padres, tutores o representantes legales de las y los alumnos deben de mantener toda la documentación en regla (Fotografías, partidas de nacimiento, pasaporte, autorizaciones para viajes etc.), lo anterior para garantizar la presencia de la o el alumno en los eventos nacionales y regionales en los que la institución educativa participe.

ARTÍCULO 15.-NORMATIVA EXTERNA. Las delegaciones de estudiantes y profesores de institución educativa **HAPPY DAYS SCHOOL & FREEDOM HIGH SCHOOL** estarán sujetos a las reglas establecidas por la Association of Bilingual Schools of **Honduras (ABSH)** y la **Association of American Schools of Central America (AASCA)**.

ARTÍCULO 16.- VIGENCIA. El presente Reglamento Disciplinario de Actividades Extracurriculares entra en vigencia a partir del año lectivo 2021-2022 y es de inmediata aplicación.